



Resolución Rectoral N° 1198-2018-UNAP
Iquitos, 11 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1176-2018-UNAP, del 28 de agosto de 2018, se resuelve designar el Comité de evaluación y selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del Decreto Legislativo N° 1057, de un profesional responsable de la Oficina de Presupuesto, presidido por don Marco Tulio Córdova Reyes, director General de la Dirección General de Administración (DGA); e integrado como miembros por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, responsable de Abastecimiento y Servicios Generales, por don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y por doña Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con Resolución Rectoral N° 1189-2018-UNAP, del 07 de setiembre de 2018, se resuelve incorporar a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como miembro del Comité de evaluación y selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del Decreto Legislativo N° 1057, de un profesional responsable de la Oficina de Presupuesto;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1176-2018-UNAP, en la parte donde se precisa el perfil del cargo, erróneamente se ha consignado en los detalles de los requisitos: Cursos y/o estudios de especialización; en Conocimiento para el cargo y en la parte de características del cargo: Principales funciones a desarrollar, la abreviatura de PIO, debiendo ser lo correcto POI que significa “Plan Operativo Institucional”, por lo que se debe rectificar esta acción administrativa;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo segundo de la **Resolución Rectoral N° 1176-2018-UNAP**, del 28 de agosto de 2018, precisando en el perfil del cargo en la parte de los requisitos y en la parte de características del cargo: Principales funciones a desarrollar, la abreviatura PIO, debiendo ser lo correcto POI que significa “Plan Operativo Institucional”, en los siguientes detalles:

Dice:

PERFIL DEL CARGO	
Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto	
Requisitos	Detalle
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none">• Especialización o diplomado en temas vinculados a Presupuesto Público, SIAF, Sistemas Administrativos, elaboración de documentos de gestión (PEI, PIO, ROF y otros) con un mínimo de cien (100) horas y con una antigüedad no mayor de (03) años.
Conocimiento para el cargo	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de documentos de gestión (PEI, PIO, ROF y otros)
CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: Principales funciones a desarrollar	
g) Asesorar y conducir la elaboración de los documentos de gestión (PEI, PIO, ROF y otros)	



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1198-2018-UNAP

Debe decir:

PERFIL DEL CARGO Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto	
Requisitos	Detalle
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none">Especialización o diplomado en temas vinculados a Presupuesto Público, SIAF, Sistemas Administrativos, elaboración de documentos de gestión (PEI, POI, ROF y otros) con un mínimo de cien (100) horas y con una antigüedad no mayor de (03) años.
Conocimiento para el cargo	<ul style="list-style-type: none">Elaboración de documentos de gestión (PEI, POI, ROF y otros)
CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: Principales funciones a desarrollar	
g) Asesorar y conducir la elaboración de los documentos de gestión (PEI, POI, ROF y otros)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1176-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL